Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0146-2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, FEBRERO 09 DEL 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA,

VISTO; El Expediente ROF 622-2007, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Barranca SITRAMUN-BARRANCA, referente a modificación del punto 2, ítems 2.3 del Acta de Negociación Colectiva Convenio del Pliego de reclamos 2007; y

CONSIDERNADO:

Que, con fecha 09 de Febrero del 2007, el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – BARRANCA, mediante expediente de visto, solicita la modificación del punto 2º del ítems 2.3, Demandas Económicas, del Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamo del año 2007, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Barranca y los miembros integrantes de la Comisión Paritaria, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 1874-2006-AL/MPB, de fecha 28 de Diciembre del 2006, en donde se consigna lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara a sus Trabajadores una asignación por escolaridad equivalente al 88% de una remuneración total mensual que percibe el trabajador, debiendo hacerse efectiva en la quincena del mes de Marzo. No siendo menor a S/. 1,100.00 Nuevos Soles, debiendo ser lo correcto que la Bonificación por Escolaridad deberá realizarse en la quincena del mes de Febrero del presente año; por lo que se hace necesario la modificación de lo antes indicado, mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- **MODIFICAR** el punto 2.- ítems 2.3. **DEMANDAS ECONOMICAS,** del Acta de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamo del año 2007, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Barranca y los miembros integrantes de la Comisión Paritaria, aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 1874-2006-AL/MPB, la misma que quedara establecida de la siguiente manera:

La Municipalidad Provincial de Barranca, otorgara a sus Trabajadores una asignación por escolaridad equivalente al 88% de una remuneración total mensual que percibe el trabajador, debiendo hacerse efectiva en la quincena del mes de Febrero del 2007. No siendo menor a S/. 1,100.00 Nuevos Soles.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.